



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4597

BUENOS AIRES, 05 JUL 2011

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-008099-11-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

5, Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada METRIZOL / METRONIDAZOL - METRIZOL / METRONIDAZOL BENZOILO (SUSPENSIÓN ORAL) forma farmacéutica y concentración: Comprimidos 250mg, Comprimidos vaginales 500mg, Suspensión oral Metronidazol Benzoilo 4gr / 100ml, autorizada por el Certificado N° 40.676.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición N°:855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta.

Que a fojas 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos N°.: 1.490/92 y 425/10.

M



*"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LAFEDAR S.A propietaria de la Especialidad Medicinal METRIZOL / METRONIDAZOL - METRIZOL / METRONIDAZOL BENZOILO (SUSPENSIÓN ORAL) forma farmacéutica y concentración: Comprimidos 250mg, Comprimidos vaginales 500mg, Suspensión oral Metronidazol Benzoilo 4gr / 100ml la nueva presentación de envases de venta conteniendo: 8, 50 (UHE) y 100 (UHE) comprimidos; 8, 12, 16, 50 (UHE), 100 (UHE), 500 (UHE) y 1000 (UHE) comprimidos vaginales; 1, 24 (UHE) y 25 (UHE) frascos conteniendo: 60ml, 90ml y 120ml con suspensión oral para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 40.676 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

5,



DISPOSICIÓN N° **4597**

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-008099-11-9

DISPOSICION N° **4597**

99

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.